Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1428 DE 2021

(noviembre 8)

D.O. 51.852, noviembre 8 de 2021

por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto número 1070 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".

El Ministro del Interior de la República de Colombia delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto número 1385 del 28 de octubre de 2021, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de junio de 2019 se conmemoraron los 200 años de la Logística Militar Colombiana, ya que el 12 de junio de 1819 se estableció como su fecha insigne, al darse el momento histórico de la unión entre el Ejército de Vanguardia, a órdenes del General Francisco de Paula Santander, y el de Retaguardia, comandado por el General José Antonio Anzoátegui, en la población de Tame, actual departamento de Arauca, cuando ya desde el Cuartel General Trinidad, en los llanos de Casanare, desde 1816, el General Santander había iniciado la organización del Ejército Libertador, enviando apoyos logísticos a la División de Retaguardia en tierras venezolanas. Fue también quien solicitó la cooperación de las poblaciones vecinas y de conseguir los víveres, vestidos y elementos necesarios para la subsistencia de las tropas.

Que, gracias a esta encomiable labor, se pudo conformar un Ejército superior a cinco mil hombres con capacidades para cruzar el Páramo de Pisba, combatir contra los realistas en Paya, Tópaga, Gámeza, el Pantano de Vargas y terminar victorioso en el puente de Boyacá, el 7 de agosto de 1819. En este contexto, su labor fue de suma importancia para que la logística se perfilara dentro del Ejército Libertador como especialidad que administraba y direccionaba los esfuerzos económicos para apoyar y soportar el avance de las tropas independentistas, en el marco del cumplimiento del objetivo estratégico que era la liberación de la capital del virreinato, Santafé.

Que el Ejército Nacional de Colombia inspirado en el General Francisco de Paula Santander a quien se le atribuyó el rotulo de “el organizador de la victoria patriota” y “el Hombre de las Leyes”, y en honra de su memoria quiere reconocer y enaltecer la labor de los Cuerpos Logístico y Cuerpo Administrativo quienes actúan guiados por su convicción, profesionalismo y compromiso institucional para la defensa de la vida, los bienes y el patrimonio de los colombianos manteniendo siempre en alto la bandera de la patria con honor y heroísmo enalteciendo la magna labor y el nombre del Ejército Nacional durante estos más de 200 años al servicio del pueblo colombiano, esta condecoración reconocerá su labor de apoyo al Sostenimiento de las Operaciones Militares y soporte al cumplimiento de la misión Institucional.

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.1 del Decreto número 1081 de 2015, la creación de la Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”, conlleva la adición al Decreto número 1070 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese la Subsección 63 a la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto número 1070 de 2015, “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, el cual quedará así:

SUBSECCIÓN 63

MEDALLA MILITAR “BICENTENARIO DE LA LOGÍSTICA MILITAR”

Artículo 2.3.1.3.6.63.1. Origen. Créase en única categoría la Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”, para premiar y estimular por una sola vez al personal de Oficiales y Suboficiales del Cuerpo Logístico y del Cuerpo Administrativo; Personal de Soldados Profesionales y Servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio del Cuerpo Logístico y del Cuerpo Administrativo en el Ejército Nacional, que a fecha 12 de junio de 2021 estaban activos, así como a las Unidades Militares creadas y activadas a la misma fecha, quienes han contribuido al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales, enalteciendo la magna labor y el nombre de la logística colombiana durante estos 200 años al servicio del pueblo colombiano.

Artículo 2.3.1.3.6.63.2. Características. La Joya: Está conformada por cuatro piezas, la primera, una base con forma de sol de ocho puntas, en acabado dorado brillante y moldeado en 3D las cuales representan las seis funciones de conducción de la guerra, el liderazgo y la información que apoya la logística Colombiana mediante la libertad de acción, la segunda es una pieza con forma de estrella con ocho puntas en acabado plateado brillante y moldeado en 3D, cada una de ellas representan los ocho principios del Ejército Nacional, descritos en el Manual Fundamental del Ejercito (MFE 1.0)El Ejército”, la tercera es un sobrepuesto circular donde en el centro posará la insignia de la Logística Militar en acabado plateado y dorado brillante, moldeado en 3D, finalmente lleva una cuarta pieza sobrepuesta en la parte posterior de la joya; con la figura del puente de Boyacá y el número 200, acompañada por el texto “Campaña Libertadora” en la parte superior e “Íntegros y valientes” en la parte inferior, en acabado dorado brillante y moldeado en 3D.

La joya estará suspendida por una cinta de 40mm de ancho x 56mm de alto, lleva dos franjas laterales de 11.25mm de ancho cada una en color gris en alusión a la divisa gris,

color representativo de la Logística Colombiana (Pantone 422C), lleva 7 franjas centrales de 2.5 mm de ancho cada una en color rojo (Pantone 186C), amarillo (Pantone 7409C), negro (Pantone black 6C), purpura (Pantone 188C), naranja (Pantone 152C), azul (Pantone 2738C) y celeste (Pantone 660C). Cada uno de estos colores representan las armas de la Fuerza.

Parágrafo 1°. La miniatura o réplica será similar a la joya de la condecoración, pero reducida a un diámetro de 20 mm, suspendida por una cinta similar de la joya, de 15 mm de ancho X 35 mm de alto.

Parágrafo 2°. La venera será un rectángulo metálico esmaltado de 40 mm de ancho x 10 mm de alto, dividida de igual forma que la cinta; dos franjas laterales en color gris (Pantone 422 C), lleva 7 franjas centrales en color rojo (Pantone 186 C), amarillo (Pantone 7409 C), negro (Pantone Black 6 C), púrpura (Pantone 188 C), naranja (Pantone 152 C), azul (Pantone 2738 C) y celeste (Pantone 660 C). En el centro, tendrá como sobrepuesto el distintivo de la Logística Militar en acabado plateado y dorado brillante, pintura al fuego y moldeada en 3D.

Artículo 2.3.1.3.6.63.3. Consejo de la Medalla. El Consejo de la Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar” estará integrado así:

Presidente: Comandante del Ejército Nacional.

Vicepresidente: Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.

Vocal: Comandante del Comando Logístico.

Secretario: Director Escuela de Logística.

Artículo 2.3.1.3.6.63.4. Requisitos. Además de los requisitos mínimos contemplados en el artículo 2.3.1.3.3.1, son necesarios los siguientes requisitos para el otorgamiento de la

Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”:

Para Unidades Militares – Ser Unidad Militar correspondiente a Unidades Tácticas de apoyo y Servicios para el Combate, Brigada de Apoyo Logístico y sus Unidades Tácticas que se encontraban creadas y activadas a fecha 12 de junio de 2021.

Para Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Servidores Públicos del Ministerio de Defensa.

– Ser Oficial o Suboficial del Cuerpo Logístico y del Cuerpo Administrativo, Soldado Profesional o Servidor público del Ministerio de Defensa Nacional al servicio del Cuerpo Logístico o del Cuerpo Administrativo en el Ejército Nacional, que a fecha 12 de junio de 2021 estaban activos.

Artículo 2.3.1.3.6.63.5. Diploma. Será en papel Reemp Kimberly Tradit Marfil con las siguientes dimensiones: treinta y cinco (35) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de ancho, tipo de letra Old English Text MT. Título a 31 puntos, texto a quien se otorga y resolución a 18 puntos, nombre medalla a 28 puntos, texto del por qué se otorga el diploma a 18 puntos, firmas a 18 puntos, Ciudad y Fecha a 15 puntos.

Artículo 2°. Adiciónese el literal “aa” al numeral 3 del ordinal c) del artículo 2.3.1.3.2.1, ubicado en la Sección 2, del Capítulo 3, del Título 1, de la parte 3, del Libro 2, del Decreto número 1070 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.2.1. Clasificación de las Condecoraciones. Las condecoraciones militares se clasifican y denominan de la siguiente forma:

a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:

1. Orden Militar de “San Mateo”.

2. Medalla Servicios en “Guerra Internacional”.

3. Medalla Militar “Al Valor”.

4. Medalla Militar “Herido en Acción”.

5. Medalla Servicios Distinguidos en “Orden Público”.

6. Medalla Militar “Campaña del Sur”.

7. Medalla “Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales”.

8. Medalla “Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo”.

b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:

1. Orden del Mérito Militar “Antonio Nariño”.

2. Orden del Mérito Militar “José María Córdova”.

3. Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla”.

4. Cruz de la Fuerza Aérea al “Mérito Aeronáutico”.

5. Orden del Mérito Sanitario “José Fernández Madrid”.

6. Medalla Militar “Soldado Juan Bautista Solarte Obando”.

c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:

1. Ministerio de Defensa Nacional.

a) Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional.

b) Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.

2. Comando General Fuerzas Militares.

a) Medalla Militar “Fe en la Causa”.

b) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia”.

c) Medalla Militar “Escuela Superior de Guerra”.

d) Medalla Militar “Al Mérito de la Reserva”.

e) Medalla Militar “General José Hilaría López Valdés”.

f) Medalla Militar “Cruz de Plata en Operaciones Especiales”.

g) Medalla Militar “Bicentenario de los ingenieros Militares”.

h) Medalla Militar Desminado “Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba”.

i) Medalla Militar “Simona Amaya”.

3. Ejército Nacional.

a) Medalla “Fe en la Causa”.

b) Medalla Militar “Escuela Militar de Cadetes”.

c) Medalla Militar “Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova”.

d) Medalla Militar “Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio.

e) Medalla “Batalla de Ayacucho”.

f) Medalla “San Jorge”.

g) Medalla “Santa Bárbara”.

h) Medalla “Torre de Castilla”.

i) Medalla “Brigadier General Ricardo Charry Solano”.

j) Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “General Francisco de Paula Santander”.

k) Medalla “Guardia Presidencial”.

1) Medalla Policía Militar “General Tomás Cipriano de Mosquera”.

m) Medalla “Escuela de Lanceros”.

n) Medalla “San Gabriel”.

ñ) Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Inocencia Chíncá”.

o) Medalla Militar “San Miguel Arcángel”.

p) Medalla Militar “Honor al Deber Cumplido”.

q) Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales “Teniente General Gustavo Rojas Pinilla”.

r) Medalla Militar “Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria”.

s) Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación”.

t) Medalla Centenario “Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Alzate”.

u) Medalla “San Rafael Arcángel”.

v) Medalla Militar “Guardia de Honor de Colombia”.

w) Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría única”.

x) Medalla Militar “Bicentenario de la Campaña Libertadora”.

y) Medalla Militar “Bicentenario de la Caballería”.

z) Medalla Militar “Protectores de la Espada del Libertador”.

aa) Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”

4. Armada Nacional.

a) Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional.

b) Medalla Servicios Distinguidos a la “Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”.

c) Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Armada Nacional.

d) Medalla Servicios Distinguidos a la “Escuela Naval de Suboficiales”.

e) Medalla Servicios Distinguidos a la “Fuerza de Superficie”.

f) Medalla Servicios Distinguidos a la “Infantería de Marina”.

g) Medalla Servicios Distinguidos a la “Fuerza Submarina”.

h) Medalla Servicios Distinguidos a la “Aviación Naval”.

i) Medalla Servicios Distinguidos al “Cuerpo de Guardacostas”.

j) Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina.

j) Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “Contralmirante Rafael Tono”.

k) Medalla “Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima.

l) Medalla de Servicios Distinguidos a la “Ingeniería Naval”.

m) Medalla Servicios Distinguidos a la “Inteligencia Naval”.

5. Fuerza Aérea.

a) Medalla “Marco Fidel Suárez”.

b) Medalla “Águila de Gules”.

c) Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Fuerza Aérea Colombiana.

d) Medalla Servicios Distinguidos a la “Seguridad y Defensa de Bases Aéreas”.

e) Medalla Servicios Distinguidos a la “Inteligencia Aérea”.

f) Medalla Servicios Distinguidos a la “Defensa Aérea y Navegación Aérea”.

g) Medalla Servicios Distinguidos al “Cuerpo Logístico y Administrativo”.

h) Medalla Ciencia y Tecnología.

i) Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” de la Fuerza Aérea Colombiana.

j) Medalla “Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho internacional Humanitario”

d) Medalla por Tiempo de Servicio.

1. Tiempo de servicio 40 años.

2. Tiempo de servicio 35 años.

3. Tiempo de servicio 30 años.

4. Tiempo de servicio 25 años.

5. Tiempo de servicio 20 años.

6. Tiempo de servicio 15 años.

e) Por Mérito Académico.

1. Medalla Militar “Francisco José de Caldas”.

2. Medalla “Cadete José María Rosillo”.

3. Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional”.

4. Medalla Alumno Distinguido de la “Escuela Naval de Suboficiales”.

5. Medalla Militar “Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina”.

6. Medalla a la virtud “Capitán José Edmundo Sandoval”.

f) Por Mérito Deportivo.

1. Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 2.3.1.3.2.2 de la Sección 2, del Capítulo 3, del Título 1, de la parte 3, del Libro 2, del Decreto número 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.2.2. Precedencia de las condecoraciones. Las condecoraciones militares nacionales tieneh prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:

1. Orden Militar de “San Mateo”.

2. Orden de “Boyacá”.

3. Orden de “San Carlos”.

4. Medalla Servicios en “Guerra Internacional”.

5. Orden del Mérito Militar “Antonio Nariño”.

6. Orden del Mérito Militar “José María Córdova”.

7. Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla”.

8. Cruz de la Fuerza Aérea al “Mérito Aeronáutico”.

9. Orden del Mérito Sanitario “José Fernández Madrid”.

10. Orden “Estrella de la Policía”.

11. Orden Militar “13 de junio”.

12. Medalla Militar “Al Valor”.

13. Medalla Militar “Herido en Acción”.

14. Medalla Servicios Distinguidos en “Orden Público”.

15. Orden “Cruz al Mérito Policial”.

16. Orden al Mérito “Coronel Guillermo Fergusson”.

17. Medalla Militar “Francisco José de Caldas”.

18. Medalla por “Tiempo de Servicio” (40; 35; 30; 25; 20; 15)

19. Medalla “Fe en la Causa” del Comando General de las Fuerzas Militares.

20. Medalla Militar “Fe en la Causa” del Ejército Nacional.

21. Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Armada Nacional.

22. Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Fuerza Aérea Colombiana.

23. Medalla Militar “Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia”.

24. Medalla Militar “Campaña del Sur”.

25. Medalla “Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales”.

26. Medalla “Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo”.

27. Medalla Militar “Cruz de Plata en Operaciones Especiales”.

28. Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única”.

29. Medalla Militar “Soldado Juan Bautista Solarte Obando”.

30. Medalla Militar “Ministerio de Defensa Nacional”.

31. Medalla “Servicios Distinguidos a la Armada Nacional”.

32. Medalla “Marco Fidel Suárez”.

33. Medalla “Batalla de Ayacucho”.

34. Medalla “San Jorge”.

35. Medalla “Santa Bárbara”.

36. Medalla “Torre de Castilla”.

37. Medalla “San Gabriel”.

38. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “General Francisco de Paula Santander”.

39. Medalla “Brigadier General Ricardo Charry Solano”.

40. Medalla Militar “San Miguel Arcángel”.

41. Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación”.

42. Medalla Centenario “Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Alzate”.

43. Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie”.

44. Medalla “Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina”.

45. Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina”.

46. Medalla “Servicios Distinguidos a la Aviación Naval”.

47. Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas”.

48. Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval”.

49. Medalla “Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval”.

50. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “Contralmirante Rafael Tono”.

51. Medalla “Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima”.

52. Medalla “Águila de Gules”.

53. Medalla “Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas”.

54. Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea”.

55. Medalla “Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea”.

56. Medalla “Servicios Distinguidos al ‘Cuerpo Logístico y Administrativo”.

57. Medalla “Ciencia y Tecnología”.

58. Medalla “Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho

Internacional Humanitario”.

59. Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar”.

60. Medalla “Orden por la Libertad Personal”.

61. Medalla Militar “Escuela Superior de Guerra”.

62. Medalla Militar “Al Mérito de la Reserva”.

63. Medalla Militar “General José Hilario López Valdés”.

64. Medalla Militar “Escuela Militar de Cadetes”.

65. Medalla Militar “Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova”.

66. Medalla Militar “Bicentenario de los Ingenieros Militares”.

67. Medalla Servicios Distinguidos a la “Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”.

68. Medalla Militar “Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria”.

69. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Inocencia Chincá”.

70. Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales”.

71. Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina”.

72. Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales – CT. Andrés M. Díaz Díaz” de la Fuerza Aérea Colombiana.

73. Medalla “Escuela de Lanceros”.

74. Medalla Militar “Guardia de Honor de Colombia”.

75. Medalla Militar “Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio”.

76. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales “Teniente General Gustavo Rojas Pinilla”.

77. Medalla Militar “Honor al Deber Cumplido”.

78. Medalla “Guardia Presidencial”.

79. Medalla Policía Militar “General Tomás Cipriano de Mosquera”.

80. Medalla “Cadete José María Rosillo”.

81. Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional”.

82. Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales”

83. Medalla Militar “Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina”.

84. Medalla a la virtud “Capitán José Edmundo Sandoval”.

85. Medalla “Deportiva de la Fuerza Pública”.

86. Medalla Militar “San Rafael Arcángel”.

87. Medalla Militar de Desminado “Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba”.

88. Medalla Militar “Bicentenario de la Campaña Libertadora”.

89. Medalla Militar “Bicentenario de la Caballería”.

90. Medalla Militar “Protectores de la Espada del Libertador”.

91. Medalla Militar “Simona Amaya”.

92. Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”.

Artículo 4°. Adiciónese el artículo 2.3.1.3.6.1., en el sentido de incluir por Servicios Distinguidos prestados a la Institución Militar la Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”, ubicado en la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto número 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.6.1. Condecoraciones por Servicios Distinguidos. Son condecoraciones militares por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, las siguientes:

“Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla “Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar”, Medalla Militar “Fe en la Causa” del Comando General de las Fuerzas Militares”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia”, Medalla Militar “Escuela Superior de Guerra”, Medalla Militar “Al Mérito de la Reserva”, Medalla Militar “General José Hilario López Valdés”, Medalla Militar “Cruz de Plata en Operaciones Especiales”, Medalla Militar “Bicentenario de los Ingenieros Militares”, Medalla Militar “Bicentenario de la Campaña Libertadora”, Medalla Militar “Bicentenario de la Caballería”, Medalla Militar “Fe en la Causa” del Ejército Nacional, Medalla Militar “Escuela Militar de Cadetes”, Medalla Militar “Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova”, Medalla Militar “Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio”, Medalla “Batalla de Ayacucho”, Medalla “San Jorge”, Medalla “Santa Bárbara”, Medalla “Torre de Castilla”, Medalla “Brigadier General Ricardo Charry Solano”, Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “General Francisco de Paula Santander”, Medalla “Guardia Presidencial”, Medalla Policía Militar “General Tomás Cipriano de Mosquera”, Medalla “Escuela de Lanceros”, Medalla “San Gabriel”, Medalla Militar Escuela de Suboficiales del

Ejército “Sargento Inocencia Chincá”, Medalla Militar “San Miguel Arcángel”, Medalla Militar “Honor al Deber Cumplido”, Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales “Teniente General Gustavo Rojas Pinilla”, Medalla Militar “Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria”, Medalla “Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación”, Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento “Simona Duque de Alzate”, Medalla Militar “San Rafael Arcángel”, Medalla Militar “Guardia de Honor de Colombia”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Armada Nacional”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”, Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Armada Nacional, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Aviación Naval”, Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina”, Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “Contralmirante Rafael Tono”, Medalla “Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval”, Medalla “Marco Fidel Suárez”, Medalla “Águila de Gules”, Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla “Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea”, Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo”, Medalla “Ciencia y Tecnología”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana”, Medalla Militar “Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario”, Medalla Militar de Desminado “Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba”, Medalla Militar “Protectores de la Espada del Libertador”, Medalla Militar “Simona Amaya”, Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”; tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y

eminentes servicios.”

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2021.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

El Comandante General de las Fuerzas Militares encargado de las funciones del despacho del Ministro de Defensa Nacional,

General Luis Fernando Navarro Jiménez.

Guardar Decreto en Favoritos 0